

D. CARLOS MALLO ALVAREZ, Secretario Consejero del Consejo de Administración de TELE PIZZA, S.A., con domicilio en San Sebastián de los Reyes (28700-Madrid), C/ Isla Graciosa, nº 7,

CERTIFICA:

1.- Que con fecha 2 de Febrero de 2007 se celebró válidamente reunión del Consejo de Administración de TELE PIZZA, S.A., en la sede social de la compañía sita en San Sebastián de los Reyes (Madrid), C/ Isla Graciosa nº 7, a las 8:00 horas, con la asistencia personal de todos los Consejeros es decir D. PEDRO BALLVÉ LANTERO, Presidente, DON JOSE CARLOS OLCESE SANTONJA, DON FERNANDO BALLVE LANTERO, DON JOSE MUGICA MURGA, DON FRANCESCO DE MOJANA DI COLOGNA, así como el Secretario Consejero D. CARLOS MALLO ALVAREZ, reunión ésta debidamente convocada por el Sr. Presidente conforme a las disposiciones estatutarias de aplicación, y actuando como Presidente y Secretario del mismo los titulares de dichos cargos, respectivamente D. PEDRO BALLVÉ LANTERO y D. CARLOS MALLO ALVAREZ.

2.- Que se declaró válidamente constituido el Consejo para tratar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Emisión de informe de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 del Real Decreto 1197/1991 sobre la Oferta Pública de Acciones presentada por Foodco Pastries Spain S.L.U. autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 30 de Enero de 2007.

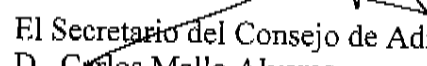
SEGUNDO.- Lectura y aprobación del Acta.

A continuación se procedió a firmar la lista de asistentes por parte de todos los Consejeros, para dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 97.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

3.- Que el Consejo de Administración por unanimidad de todos sus integrantes emitió el Informe que se adjunta a la presente Certificación en relación con la Oferta Pública de Acciones presentada por Foodco Pastries Spain S.L.U., autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 30 de Enero de 2007.

4.- Que se expide la presente Certificación acompañando texto íntegro y completo del informe aludido para su incorporación a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a los efectos legales oportunos.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación en Madrid 2 de Febrero de 2007.


El Secretario del Consejo de Administración
D. Carlos Mallo Alvarez

**INFORME QUE EMITE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELE
PIZZA S.A., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20
DEL REAL DECRETO 1.197/1991, DE 26 DE JULIO, SOBRE LA OFERTA
PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y OBLIGACIONES
CONVERTIBLES DE LA SOCIEDAD, PRESENTADA POR FOODCO
PASTRIES SPAIN, S.L.U. Y AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES CON FECHA 30 DE ENERO DE 2.007**

Madrid, 2 de febrero de 2007

La Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") ha autorizado con fecha 30 de enero de 2007 la oferta pública de adquisición de acciones y obligaciones convertibles de Tele Pizza, S.A. por exclusión de negociación (la "**Oferta**"), formulada por Foodco Pastries Spain, S.L.U. (la "**Oferente**"), habiéndose comunicado dicha autorización a esta Sociedad el mismo día.

De conformidad con el artículo 20.1 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto de OPAs**"), el Consejo de Administración de la sociedad Tele Pizza, S.A. ("**Tele Pizza**" o la "**Sociedad**"), reunido en Madrid, el día 2 de febrero de 2007, redacta y aprueba el siguiente Informe sobre la Oferta en cumplimiento de la exigencia legal prevista en la citada norma:

1. ANTECEDENTES

La Oferta ha sido formulada en el contexto las ofertas formuladas sobre Tele Pizza durante el año 2006 y de los acuerdos adoptados posteriormente por los órganos sociales de la Sociedad.

- **Ofertas anteriores**

- El 28 de febrero de 2006, Foodco Pastries Spain, S.L.U. y su filial íntegramente participada Medimosal, S.L. formularon una oferta pública de adquisición sobre la totalidad de las acciones y obligaciones convertibles de Tele Pizza, en la que se ofrecía a los accionistas una contraprestación de 2,15 euros por acción y, en lo referente a las obligaciones, una contraprestación dentro del rango comprendido entre 21,97 y 22,18 euros por obligación convertible. La referida oferta fue autorizada por la CNMV el 11 de abril de 2006.

- El 20 de abril de 2006, la sociedad Food Service Project, S.L. formuló una oferta pública competidora dirigida igualmente a la totalidad de las acciones y obligaciones convertibles de Tele Pizza, en la que se ofrecía a los accionistas una contraprestación de 2,40 euros por acción y, en lo referente a las obligaciones, una contraprestación dentro del rango comprendido entre 24,526 y 24,783 euros por cada obligación convertible. La referida oferta fue autorizada por la CNMV el 11 de mayo de 2006.
- Asimismo, el 5 de mayo de 2006, Vidisco, S.L. formuló una tercera oferta pública competidora sobre la totalidad de las acciones y obligaciones convertibles de Tele Pizza, en la que se ofrecía a los accionistas una contraprestación de 2,41 euros por acción y, en lo referente a las obligaciones, una contraprestación dentro del rango comprendido entre 24,63 y 24,88 euros por cada obligación convertible. La referida oferta fue autorizada por la CNMV el 7 de julio de 2006.
- El 17 de julio de 2006, y como consecuencia del proceso de mejora de las ofertas competidoras en sobre cerrado, Foodco Pastries Spain, S.L.U. y Medimosal, S.L.U. elevaron la contraprestación, por encima de sus dos competidoras, hasta 3,21 euros por acción y, en lo referente a las obligaciones, hasta 32,80 euros más el importe del cupón corrido devengado desde el último pago de intereses hasta la fecha de contratación de la operación. La modificación de las condiciones iniciales de esta oferta (en lo sucesivo, la referida oferta pública, así modificada, la “OPA Previa”) fue autorizada por la CNMV el 19 de julio, fecha en la cual Food Service Project, S.L. y Vidisco, S.L. retiraron sus ofertas competidoras.
- El resultado de la OPA Previa, publicado el 19 de septiembre de 2006, fue positivo. Como consecuencia de (i) las aceptaciones recibidas en la OPA Previa, (ii) las acciones adquiridas a las sociedades del grupo de la sociedad Carbal, S.A. y a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid el 22 de septiembre de 2006, y (iii) las acciones y obligaciones convertibles adquiridas en mercado con posterioridad a la liquidación de la OPA Previa, Foodco Pastries Spain, S.L.U. y Medimosal, S.L.U. devinieron titulares, en conjunto, de acciones representativas del 90,13% del capital social y de obligaciones convertibles representativas del 30,92% de la totalidad de las obligaciones en circulación.

- **Acuerdos de exclusión**

- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Tele Pizza celebrada el 24 de octubre de 2006 acordó, con el voto favorable del 87,54% del capital social, solicitar a la CNMV la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de Tele Pizza de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado

Continuo).

- Por su parte, con fechas respectivas 14 y 11 de diciembre de 2006, el Consejo de Administración de Tele Pizza y la Asamblea General de Obligacionistas de la “Primera Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables en Acciones de Tele Pizza 2004” acordaron solicitar la exclusión de negociación en Bolsa de Valores de la totalidad de las obligaciones correspondientes a la referida emisión. Dicho acuerdo de solicitud de exclusión fue aprobado en la Asamblea de Obligacionistas con el voto favorable de un 30,63% del total de obligaciones convertibles en circulación.
- **Oferta**
 - El 28 de diciembre de 2006, Foodco Pastries Spain, S.L.U. presentó en la CNMV la Oferta sobre la totalidad de las acciones y obligaciones convertibles de Tele Pizza a excepción de las acciones y obligaciones convertibles ya titularidad de Foodco Pastries Spain, S.L.U. o Medimosal, S.L.U, ofreciendo una contraprestación idéntica a la de la OPA Previa, esto es, de 3,21 euros por acción y, en lo referente a las obligaciones, de 32,80 euros más el importe del cupón corrido devengado desde el último pago de intereses hasta la fecha de contratación de la operación. Asimismo, con fecha 28 de diciembre de 2006 Tele Pizza solicitó la exclusión de negociación de sus acciones y obligaciones, solicitando que la exclusión se aprobase al tiempo de la autorización de la Oferta, con efectos a la liquidación de la misma.
 - El Consejo de la CNMV, en su reunión de 30 de enero de 2007, ha autorizado la Oferta, y expresamente el precio ofrecido, así como la exclusión de cotización de las acciones y obligaciones convertibles de Tele Pizza, la cual tendrá lugar, automáticamente y sin necesidad de requerimiento previo por parte de la Sociedad, una vez liquidada la Oferta.

2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA OFERTA

De acuerdo con el folleto explicativo de la Oferta preparado por la Oferente, las características principales de la Oferta son las siguientes.

2.1. Oferente

La Oferente es la sociedad de responsabilidad limitada Foodco Pastries Spain, S.L.U., de nacionalidad española, controlada conjuntamente, y de forma indirecta, por Carbal, S.A. y por el Fondo Permira Europe III.

En la actualidad, la Oferente es el accionista mayoritario de Tele Pizza, siendo titular, bien directamente o bien indirectamente, a través de sus sociedad filial íntegramente

participada Medimosal, S.L.U., de un total de 238.873.194 acciones de Tele Pizza, representativas en conjunto de un 90,13% de su capital social, así como de 38.739 obligaciones convertibles, representativas en conjunto de un 30,92% de las obligaciones convertibles en circulación.

2.2. Valores a los que se extiende la Oferta

La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones y obligaciones convertibles emitidas y en circulación de Tele Pizza que no son propiedad de la Oferente ni de Medimosal, S.L.U., sociedades oferentes de la OPA Previa. En consecuencia, la Oferta tiene por objeto un total de 26.162.728 acciones de Tele Pizza, representativas del 9,87% de su capital social y 86.557 obligaciones convertibles, representativas del 69,08% de las obligaciones convertibles emitidas y en circulación a la fecha de presentación de la Oferta.

2.3. Contraprestación

La Oferente ofrece a los accionistas de Tele Pizza una contraprestación, en metálico, de 3,21 euros por acción y a los obligacionistas una contraprestación, también en metálico, de 32,80 euros por obligación convertible, más el importe del cupón corrido correspondiente a dichas obligaciones, devengado desde la última fecha de pago de intereses hasta la fecha de contratación de la operación bursátil.

El informe de valoración encargado a PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L., como experto y valorador independiente, incorporado como Anexo al correspondiente Folleto, y que ha sido elaborado de conformidad con los criterios valorativos contenidos en el artículo 7.3 del Real Decreto de OPAs y con otros métodos de valoración generalmente empleados en el mercado, y que resultan habitualmente de aplicación con ocasión de la realización de ofertas públicas de adquisición en caso de exclusión de negociación, considera que el valor razonable de las acciones de Tele Pizza se situaría entre 2,29 euros y 2,85 euros por acción. En todo caso, PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. concluye que, en el contexto de la presente Oferta, resulta razonable el precio de 3,21 euros por acción y 32,80 euros por cada obligación convertible más el importe del cupón corrido devengado desde el último pago de intereses hasta la fecha de contratación de la operación.

Considerando la existencia del mencionado informe de valoración de Tele Pizza emitido por PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios S.L., el Consejo de Administración no ha considerado necesario recabar asesoramiento financiero adicional para emitir este Informe.

2.4. Plazo de aceptación

El plazo de aceptación inicial de la Oferta es de un mes contado a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios de la Oferta, es decir, el 1 de febrero de 2007. En consecuencia, el plazo de aceptación de la Oferta finaliza el 1 de marzo de 2007,

salvo prórroga de la misma.

2.5. Condiciones a las que la Oferta está sujeta

La efectividad de la Oferta no está sujeta a condición alguna.

2.6. Exclusión de negociación de las acciones y obligaciones de Tele Pizza

La Oferta se ha formulado en el marco y con ocasión del proceso de la exclusión de cotización de las acciones y obligaciones de Tele Pizza, de conformidad con lo mencionado anteriormente, y como procedimiento tendente a proteger los intereses de los titulares de los valores de dicha sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto de OPAs. De esta forma, se persigue facilitar liquidez a los accionistas minoritarios de Tele Pizza y proteger los intereses de los obligacionistas, considerando el reducido volumen actual de las obligaciones, con anterioridad a la exclusión de cotización de las acciones y obligaciones convertibles de Tele Pizza.

3. OPINIÓN Y OBSERVACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA OFERTA

El Consejo de Administración desea poner de manifiesto el hecho de que tanto el Presidente como los restantes miembros del Consejo de Administración se encuentran en situación de *conflicto de interés* en relación con su pronunciamiento sobre la Oferta, toda vez que los Consejeros Don Pedro José Ballvé Lantero, Don Fernando Ballvé Lantero y Don José Carlos Olcese Santonja, fueron designados a propuesta de Carbal, S.A. y los Consejeros Don Carlos Mallo Álvarez, Don José Múgica Murga y Don Francesco de Mojana di Cologna, fueron designados a propuesta del Fondo Permira Europe III, siendo que ambas entidades, Carbal, S.A. y el Fondo Permira Europe III controlan al 50% cada uno de ellos la Oferente.

Por este motivo, los seis miembros del Consejo de Administración desean que conste expresamente en el presente Informe la manifestación que se recoge a continuación:

“En cumplimiento de nuestro deber de diligencia como administradores de Tele Pizza, S.A. y, en especial, de nuestro deber de lealtad regulado en el Art. 127 TER de la Ley de Sociedades Anónimas y a efectos de lo previsto en el apartado tercero del citado artículo, informamos y ponemos de manifiesto la situación de conflicto en la que nos encontramos respecto a la valoración y emisión de una opinión sobre la Oferta con motivo de representar en el Consejo los intereses de Carbal, S.A., o del Fondo Permira Europe III, quienes a su vez controlan conjuntamente la Oferente, emisora de la Oferta.

No obstante lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 20 del Real

Decreto sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, procedemos a dar nuestra opinión sobre la Oferta reiterando que la indicada opinión ha de valorarse, en todo caso, con el conocimiento del conflicto de interés al que antes se ha hecho alusión”.

Por lo que respecta a la contraprestación ofrecida y con la reiterada salvedad, el Consejo de Administración de Tele Pizza valora positivamente la misma y la considera justa desde un punto de vista financiero para los accionistas y obligacionistas de la Compañía, atendido el informe de valoración acompañado al Folleto Explicativo al que antes se ha hecho referencia y la coincidencia de la contraprestación con la ofrecida por la Oferente y su sociedad filial Medimosal, S.L.U. en el marco de la OPA formulada con fecha 28 de febrero de 2006, autorizada por la CNMV con fecha 11 de abril de 2006, respecto al cual el Consejo ya se pronunció favorablemente en su Informe de fecha 25 de julio de 2006.

Se hace constar igualmente que, según se desprende del informe de valoración de Tele Pizza emitido por PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios S.L., como experto y valorador independiente, y de la propia autorización de la Oferta por la CNMV, la contraprestación ofrecida en virtud de la misma cumple con los criterios que establece el artículo 7.3 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, respecto de las ofertas públicas formuladas en el contexto de procesos de exclusión de cotización de valores.

En méritos de lo anterior, habiendo considerado el Consejo de Administración que la contraprestación ofrecida a los accionistas y obligacionistas es justa desde un punto de vista financiero y superior al que se determina en el informe de valoración anteriormente reseñado así como que, por acuerdo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 30 de enero de 2.007, tendrá lugar la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones y obligaciones de Tele Pizza con efectos a partir de la fecha de liquidación de la Oferta, con los consiguientes efectos en la liquidez de dichos títulos, el Consejo de Administración recomienda a sus accionistas y obligacionistas acudir a la Oferta.

No existe opinión individual y particular de ningún Consejero de Tele Pizza distinta de la opinión colegiada anteriormente expuesta.

4. ACUERDOS ENTRE LA OFERENTE Y TELE PIZZA O LOS CONSEJEROS DE TELE PIZZA

4.1 Acuerdos entre la Oferente y Tele Pizza

No existe en la actualidad ningún acuerdo entre la Oferente y Tele Pizza.

4.2 Acuerdos entre la Oferente y los Consejeros de Tele Pizza

Tal y como resulta del Folleto Explicativo de la Oferta, la Oferente es una sociedad participada indirectamente por Carbal, S.A. y por el Fondo Permira Europe III, en la proporción del 50%.

Los únicos acuerdos celebrados por la Oferente con los accionistas o administradores de Tele Pizza, son el Contrato de Inversión, el Contrato de Socios y el Contrato de Aportación descritos en el apartado I.3.5. del Folleto Explicativo, suscritos entre Don Pedro José Ballvé Lantero, Don Fernando Ballvé Lantero, el Fondo Permira Europe III y la Sociedad Oferente, entre otros.

5. INTENCIONES DE LOS CONSEJEROS DE ACEPTAR LA OFERTA

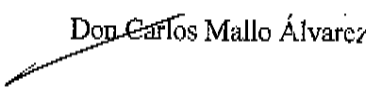
Todos los miembros del Consejo de Administración que son titulares, directa o indirectamente, de acciones de Tele Pizza, esto es, Don Fernando Ballvé Lantero, Don José Múgica Murga, Don Carlos Mallo Álvarez y Don Francesco de Mojana di Cologna, han manifestado su intención de aceptar la Oferta. Los Consejeros anteriormente citados son titulares, en conjunto, de un total de 4 acciones de Tele Pizza.

Ningún miembro del Consejo de Administración es titular, directa o indirectamente, de obligaciones convertibles en acciones de Tele Pizza.

El presente Informe sobre la oferta pública de adquisición de acciones y obligaciones convertibles de Tele Pizza, formulada por la Oferente y autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 30 de enero de 2007, ha sido aprobado por unanimidad de todos los Consejeros de Tele Pizza, S.A.

En Madrid, a 2 de febrero de 2.007.

El Secretario del Consejo de Administración

 Don Carlos Mallo Álvarez